

CUARTA CORRECCIÓN DE ERRORES A LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 1.1 FOMENTO DE LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO REGULADAS EN LA ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LA SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN, Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO, Y CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de mayo de 2018 se publica en la sede web de la Consejería de Economía y Conocimiento, la propuesta provisional de resolución de la Comisión Provincial de Valoración de Málaga, por la que se propone la concesión de subvenciones de la Línea 1.1 Fomento de las iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo, convocadas mediante Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, (BOJA nº 248 de 29 de diciembre de 2017), acompañada de la relación de beneficiarios provisionales y suplentes.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de junio de 2018 se publica en dicha sede Web una primera corrección a dicha propuesta provisional de resolución y con fecha 26 de junio de 2018 se publica una segunda corrección a la propuesta de 22 de mayo de 2018. Con fecha 9 de julio se publica una tercera corrección.

TERCERO.- Sin embargo se han remitido desde las provincias de Cádiz, Granada y Córdoba, 8 expedientes que tras ser estudiados por sus respectivas Comisiones de Valoración, han comprobado que quienes los solicitan se encuentran empadronados en algún municipio de Málaga.

A los referidos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente propuesta provisional de resolución corresponde a la Comisión Provincial de Valoración de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.2.2.1 de la Orden de 2 de diciembre de 2016 y cuyos miembros han sido designados por resolución del Delegado Territorial de 3 de abril de 2018.

SEGUNDO.- La presente corrección se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 41.2.2.1 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, habiéndose observado las bases reguladoras y la normativa de aplicación.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *“Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*

Código Seguro de verificación: rxWcmRosEUcCtgGRfvaalg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER AGUILAR GARCÍA		FECHA	23/08/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rxWcmRosEUcCtgGRfvaalg==	PÁGINA	1/2



rxWcmRosEUcCtgGRfvaalg==

Por lo expuesto y teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la Comisión Provincial de Valoración de Málaga

PROPONE

PRIMERO. Modificar la relación provisional de beneficiarios suplentes incluyendo a los siguientes solicitantes con expediente trasladados:

IRENE GOMEZ ESTUDILLO, DNI 04623743F con número de orden 834 y número de expediente MA/L1.1/1052/2017 procedente de la provincia de Granada.

ROSA ISABEL VADILLO GARCIA, DNI 45294393X con número de orden 527 y número de expediente MA/L1.1/1153/2017 procedente de la provincia de Cadiz.

FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ BORREGO, DNI 30803785T, con número de orden 856 y número de expediente MA/L1.1/1154/2017 procedente de la provincia de Cordoba.

JEVA MARIA EL KHAMLICH CORDOBA, DNI 50610033M, con número de orden 835 y número de expediente MA/L1.1/1155/2017, procedente de la provincia de Cordoba.

TAMARA ROMERO JIMENEZ, con DNI 50611899P, con número de orden 836 y número de expediente MA/L1.1/1156/2017 procedente de la provincia de Cordoba

GLORIA MARIA HENAO RIOS, con DNI 25607619V, con número de orden 242 y número de expediente MA/L1.1/1157/2017 procedente de la provincia de Cordoba

MIGUEL ANGEL CUENCA MARTIN, con DNI 74860469T, con número de orden 857 y número de expediente MA/L1.1/1158/2017 procedente de la provincia de Cordoba

ANA BELEN MONTES POLO, con DNI 50604648W, con número de orden 837 y número de expediente MA/L1.1/1159/2017 procedente de la provincia de Cordoba

SEGUNDO.- La presente corrección a la propuesta provisional de resolución publicada el 9/07/2018 se publica en la página web de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad en los términos del artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación en todo caso sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

TERCERO.- La presente corrección a la propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno a favor de la personas beneficiarias propuestas hasta tanto no se haya publicado la resolución definitiva de concesión.

En Málaga, en la fecha certificada

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE MÁLAGA

Código Seguro de verificación: rxWcmRosEUcCtgGRfvaa1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER AGUILAR GARCÍA	FECHA	23/08/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rxWcmRosEUcCtgGRfvaa1g==	PÁGINA 2/2



rxWcmRosEUcCtgGRfvaa1g==